



AUTORIZA BENEFICIO EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 2017

DALCAHUE, 30 de noviembre de 2018

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio; exento de pago n° de memorándum C-07 con fecha 22/11/2018 de la sesión Ordinaria N° 73 con fecha 22/11/2018 lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: A don Oscar Nancuante Nancuante, C.I. domicilio en la comuna de _____, para realizar beneficio bailable. Los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio del Comité de Iglesias de Calen. Con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 21:00 horas del día sábado 08 de diciembre de 2018, hasta las 04:00 horas del día domingo 09 de diciembre, en la sede social de del sector de Calen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Control
- Oficina de Partes.
- Secretaria Municipal
- Transparencia

JS/SHS/CIVG/srz